

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 14 de junio de 1991.

VISTO el recurso jerárquico interpuesto por el Ing. - Pablo Emilio PELLI contra la Resolución N° 172/90 dictada por el Consejo Académico de la Facultad Regional Tucumán, y

CONSIDERANDO:

Que la antedicha resolución encomienda al Sr. Decano - formalizar la correspondiente denuncia penal contra el Ing. Pablo Emilio PELLI, por la Comisión de Delito previsto en el artículo - 174, inciso 5) del Código Penal.

Que el funcionario público tiene la obligación de denunciar la comisión de ilícitos, razón por la cual tal situación no puede ser objeto de reclamo alguno.

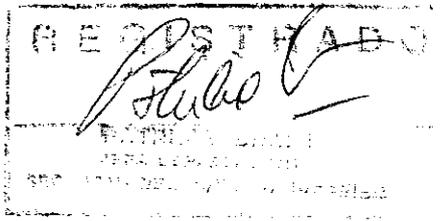
Que asimismo el recurso fue interpuesto extemporáneamente.

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento analizó las actuaciones, y teniendo en cuenta el dictamen de la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos, aconsejó rechazar el recurso jerárquico por improcedente.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

///

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Rechazar el recurso jerárquico interpuesto por el Ing. Pablo Emilio PELLI contra la Resolución N° 172/90, del Consejo Académico de la Facultad Regional Tucumán, por improcedente.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 338/91




Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
VICE-RECTOR


Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO